

AGRUPACIÓN ESCORIAL NORTE



A la atención del Sr. Secretario del Ayuntamiento de El Escorial,
D. Ignacio Rodríguez Pozuelo

En El Escorial, a 29 de abril de 2026

CRONOLOGÍA

- 17/12/25 Se procede a la aprobación inicial de la modificación del modelo de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 17/01/26 Agrupación Escorial Norte presenta alegaciones a este cambio de modelo de gestión.
- 20/02/26 En sesión plenaria se rechazan todas las alegaciones presentadas y se procede a la aprobación definitiva.
- 05/03/26 Se publica en el BOCM la aprobación definitiva.
- 27/03/06 Agrupación Escorial Norte presenta un recurso potestativo de reposición solicitando la adopción de medidas cautelares: la paralización del procedimiento.

EXPONE

Habiendo transcurrido más de un mes desde la presentación del recurso potestativo de reposición y, según la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, entendemos que se ha producido silencio administrativo negativo en lo referente a las pretensiones del recurso de reposición y, conforme a lo dispuesto en el art.117.3 de la misma Ley, se produce, a su vez, **silencio administrativo positivo** en lo referente a la solicitud de adopción de medidas cautelares.

Artículo 117. Suspensión de la ejecución.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

AGRUPACIÓN ESCORIAL NORTE



SOLICITA

- Se emita **certificado de silencio administrativo positivo** a la solicitud de paralización del procedimiento de modificación del modelo de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos solicitada como medida cautelar en el recurso potestativo de reposición presentado el 27/03/26.
- Se proceda a la paralización del procedimiento hasta que el expediente cuente con los requisitos e informes dispuestos en la legislación correspondiente.

María del Mar Hernández Sánchez
Portavoz Agrupación Escorial Norte